



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2009-MDP.

San Martín de Pangoa, 29 de setiembre del 2009

VISTO; en Sesión de Concejo Ordinaria # 018-2009, del 29 de setiembre del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 ° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando en gestión el proyecto Construcción de Estimulación Temprana, para los niños de 0 a 3 años de edad y Estimulación Prenatal para Madres Gestantes en la CC.NN. Cubantia, del distrito de Pangoa, Provincia Satipo, Región Junín, que para su financiamiento e instalación es necesario cumplir con requisitos establecidos en el marco legal que corresponda;

Que, en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

Artículo Primero: La Municipalidad Distrital de Pangoa se compromete en asumir los Gastos Operativos de los Profesionales del Programa de Implementación del Centro de Estimulación Temprana para Niños y Niñas menores de 0 a 3 años y Estimulación Prenatal para madres gestantes en la CC. NN. Cubantia, del distrito de Pangoa - Satipo - Junín, a partir del mes de Enero del 2012; en forma mensual la suma de S/. 8,100.00 (OCHO MIL CIEN Y 0/100 NUEVOS SOLES), dosificando en los siguientes profesionales;

- 01 Enfermera	S/. 1,800.00
- 01 Obstetriz	S/. 1,800.00
- 01 Psicóloga	S/. 1,800.00
- 01 profesora de Inicial	S/. 1,800.00
- 01 Personal de Seguridad	S/. 900.00

Artículo Segundo: Asumir los costos de Operación Y Mantenimiento de la Infraestructura y Conservación de los Equipos y Moviliarios, a partir del primer año de su funcionamiento del Centro de Desarrollo Integral.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento al Gerente Municipal e instancias pertinentes para la formalidad administrativa que amerita.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Oscar Vilazana Rojas
ALCALDE